



ESTATUTO VIGENTE

CAPITULO I DENOMINACIÓN, OBJETIVOS Y DOMICILIO

ARTICULO 1: DENOMINACION

La asociación sin ánimo de lucro, creada con fines académicos y de investigación en educación matemática y ciencias afines, de carácter científico cultural se denomina "GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS", se identificará con la sigla GPCA tendrá domicilio en Ibagué y su sede será rotativa entre las instituciones educativas donde laboran los integrantes del Grupo Pedagógico Cambiemos.

Parágrafo: En la Asamblea general anual se determinará la institución sede para el respectivo año.

ARTICULO 2: PROPOSITO

El propósito general del Grupo Pedagógico CAMBIEMOS es impulsar la investigación en educación matemática y ciencias afines, el desarrollo de competencias matemáticas en educación básica y media, promoviendo innovaciones pedagógicas, la actualización de los docentes y la implementación de recursos didácticos acordes con las nuevas herramientas tecnológicas TICS.

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS

Los objetivos del **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS** son:

1. Desarrollar y difundir proyectos de investigación que contribuyan al mejoramiento de los procesos pedagógicos en general, de la matemática y ciencias afines en particular, a través de la realización de eventos académicos con aplicación de las TICS.
2. Proponer innovaciones pedagógicas que incluyan la implementación y el uso de las nuevas tecnologías como herramientas en la enseñanza de las matemáticas con base en los resultados de investigación realizadas.
3. Fomentar el uso adecuado de las Nuevas tecnologías en el trabajo de aula, el conocimiento y adopción de software especializado de distribución gratuita y en general recursos didácticos que contribuyan al desarrollo de competencias disciplinares en los estudiantes de educación básica y media.
4. Servir de vínculo entre la comunidad académica científica y la comunidad educativa local, departamental o nacional.

LO UNICO PERMANENTE ES EL CAMBIO



5. Prestar servicios académicos e investigativos que beneficien a la comunidad educativa del país a través de proyectos de formación y capacitación
6. Prestar servicios académicos e investigativos que beneficien a la comunidad educativa del país.
7. Contribuir a la profesionalización y actualización de los educadores mediante la creación, promoción y apoyo de organismos como redes, institutos y grupos de investigación.
8. Organizar actividades especiales con estudiantes interesados en su desarrollo integral.
9. Promover la integración de las diferentes áreas del conocimiento para lograr un adecuado desarrollo del pensamiento en el educando a través de talleres. y/o proyectos de aula.
10. Coadyuvar en la conformación de semilleros de investigación de docentes y estudiantes en las instituciones de educación básica y media que lo requieran.

ARTICULO 4: ALIANZAS ESTRATEGICAS

Para cumplir con los objetivos propuestos la asociación podrá celebrar convenios, contratos y/o alianzas estratégicas con otras entidades estatales, privadas, gubernamentales o no gubernamentales que permitan el logro de propósitos comunes.

CAPITULO II DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 5: TIPOS DE INTEGRANTES

El GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS podrá tener tres clases de integrantes: fundadores, activos y honorarios

Parágrafo 1. Son socios fundadores las personas que se registraron en el acta de fundación de la asociación.

Parágrafo 2. Se consideran activos los integrantes que asisten regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que convocaré la Junta Directiva, cumplan las tareas asignadas y cancelen oportunamente el aporte mensual estipulado.



Parágrafo 3. Los integrantes honorarios son las personas naturales y/o jurídicas que a juicio de la Junta Directiva, se caractericen por brindar de manera significativas apoyo económico, científico o cultural al **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS**.

ARTICULO 6: CALIDAD DE INTEGRANTE ACTIVO

Para adquirir la calidad de integrante activo se requiere:

- Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva.
- Conocer el estatuto del **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS** y comprometerse con su cumplimiento.
- Ser admitido por la Junta Directiva.
- Pagar la cuota de afiliación que fije la Asamblea General.

Parágrafo. La Junta directiva del Grupo Pedagógico Cambiemos se reservará el derecho de admisión de nuevos miembros activos, así como la conformación de los equipos de trabajo.

ARTICULO 7. Para la declaración de miembros honorarios, la Junta Directiva expedirá la respectiva resolución motivada.

Parágrafo: La junta directiva tiene la potestad de declarar los miembros honorarios mediante resolución motivada, teniendo en cuenta la contribución al logro de los objetivos propuesto por el Grupo Pedagógico Cambiemos.

ARTICULO 8. Los miembros activos pagarán una cuota ordinaria mensual de sostenimiento determinada por la Asamblea general ordinaria.

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 9: DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

Son derechos de los integrantes activos de CAMBIEMOS:

1. Participar en todas las actividades académicas, culturales y científicas organizadas por el Grupo Pedagógico Cambiemos.
2. Acceder a cualquier información relacionada con la asociación.
3. Ser delegado por la junta directiva para representar al grupo en eventos regionales, nacionales e internacionales.
4. Participar con voz y voto en las Asambleas generales.
5. Elegir y ser elegido para las instancias de dirección y control de CAMBIEMOS.

LO UNICO PERMANENTE ES EL CAMBIO



6. Recibir de cada uno de los integrantes del Grupo Pedagógico Cambiemos un trato digno y respetuoso

ARTICULO 10: DEBERES DE LOS INTEGRANTES

Son deberes de los integrantes de CAMBIEMOS:

1. Reflejar en todas actuaciones que realice en nombre del Grupo Pedagógico Cambiemos la imagen positiva del mismo.
2. Cumplir con los programas académicos e investigativos asignados en común acuerdo con la Junta Directiva.
3. Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean aprobadas por la Asamblea General.
4. Asistir puntualmente a las asambleas ordinarias, extraordinarias y reuniones académicas.
5. Representar al grupo en los diferentes eventos para los que sea delegado.
6. Dar crédito académico a la asociación cuando en nombre de esta, participe en eventos de carácter pedagógico, investigativo y/o educativo, o en las producciones intelectuales del equipo.
7. Dar un trato digno y respetuoso a cada uno de los integrantes del Grupo Pedagógico

ARTÍCULO 11: PERDIDA DE CALIDAD DE INTEGRANTE

La calidad de integrante de CAMBIEMOS se pierde por:

1. Incumplimiento sistemático de los deberes y compromisos adquiridos con el **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS.**
2. Perjudicar los intereses del **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS.**
3. Por renuncia voluntaria.
4. Por infringir gravemente normas de convivencia.

Parágrafo 1: Para recuperar la calidad de integrante activo deberá iniciar el proceso de admisión para nuevos integrantes.

Parágrafo 2: La Junta Directiva informara mediante acto motivado el retiro de uno o varios integrantes.

ARTICULO 12. RETIRO VOLUNTARIO.

La junta Directiva del GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS aprobará el retiro voluntario de un integrante siempre que medie solicitud por escrito.



CAPITULO IV ORGANIZACION ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 13: DIRECCION Y ADMINISTRACION

La dirección y administración del **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS** estará a cargo de:

- La asamblea general.
- La junta directiva.
- Los comités de apoyo.

Parágrafo: Los comités de apoyo son equipos responsables de liderar y representar al **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS** en las diferentes líneas de trabajo que despliegue, tales como: el Instituto GeoGebra Tolima, la Red de Docentes de Matemáticas y áreas afines, el equipo de investigación, red estudiantil. Estos equipos tendrán su propia reglamentación aprobada por la junta directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14: ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General conformada por los miembros activos, es la máxima autoridad de la asociación y sus disposiciones están sujetas a las normas legales y/o estatutarias, y serán obligatorias para todos los miembros que la componen.

ARTICULO 15: QUORUM

El quórum de la Asamblea General constituye la mitad más uno de los integrantes activos.

Parágrafo: Si a la hora de convocatoria de la Asamblea no hay el quórum reglamentario, se hará una espera de 30 minutos, después de los cuales se podrá dar inicio con una asistencia mínima del treinta por ciento (30%) del número total de integrantes del Grupo Pedagógico

ARTICULO 16: REUNION ORDINARIA

La Asamblea General ordinaria se reunirá cada año en el primer trimestre, y la convocatoria deberá hacerse por escrito con 20 días de anticipación.

ARTICULO 17: REUNION EXTRAORDINARIA

La asamblea general podrá también reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario, mediante convocatoria hecha indistintamente por: la junta directiva, el fiscal o el 20% de los asociados del **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS**.

LO UNICO PERMANENTE ES EL CAMBIO



Parágrafo. La asamblea general extraordinaria sólo podrá tratar el tema para el que fue convocada.

ARTÍCULO 18: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

Son atribuciones de la asamblea general:

1. Fijar las políticas generales y el plan anual de actividades.
2. Aprobar la reglamentación estatutaria propuesta por la junta directiva.
3. Elegir y remover los miembros de la junta directiva, el fiscal y los comités de apoyo.
4. Discutir y aprobar la modificación del estatuto de la organización.
5. Fijar las cuotas de admisión, cuotas ordinarias y extraordinarias
6. Analizar los informes de los organismos de administración y control y los comités de apoyo
7. Todas las demás que por mandato legal, estatutario o constitucional le correspondan.
8. Facultar a la Junta Directiva para que fije al representante legal, el valor de contratación sobre proyectos ofertados, a la luz de los propósitos del GPCA.

Parágrafo. En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias sólo tendrán derecho a voz y voto los miembros que a la fecha se encuentren a paz y salvo con la asociación.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19: INTEGRANTES

La Junta Directiva del **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS** estará integrada por 5 miembros activos: un presidente, un vicepresidente un secretario general, un tesorero, un fiscal.

Parágrafo. Uno de los integrantes del Grupo Pedagógico Cambios oficiara como asesor Pedagógico ad donorem quien asesorara, orientara y representara al mismo, en las actividades planeadas para el logro del propósito y los objetivos generales.

ARTICULO 20. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General por mayoría simple para un periodo de dos años.

Parágrafo 1. El fiscal será un miembro activo de la asociación, por lo tanto no se le considera funcionario al igual que el asesor Pedagógico. (Todos los miembros de la Junta Directiva deben ser miembros activos de la asociación).



Parágrafo 2. La Junta Directiva una vez instalada hará la distribución de cargos y nombrará el asesor Pedagógico.

ARTICULO 21: ORGANO ADMINISTRATIVO

La Junta Directiva es el órgano permanente de administración del GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS, y está subordinada a las directrices del Director General y de la Asamblea General.

ARTICULO 22: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva tendrá reuniones ordinarias, una vez al mes, o extraordinarias cuando sea necesario.

Parágrafo 1. En la reunión de la Junta Directiva habrá quórum cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros.

Parágrafo 2. A las reuniones de la junta directiva podrán asistir invitados especiales con voz pero sin voto.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Reglamentar el estatuto y en concordancia con éste aprobar los acuerdos que considere oportunos para la buena marcha de la asociación.
2. Ejercer la administración de la asociación mediante los actos pertinentes.
4. Proponer ante la asamblea general el plan anual de la asociación para su aprobación.
5. Presentar a la Asamblea General la reglamentación del estatuto para su aprobación.
6. Ejecutar los planes y el presupuesto de tas y gastos aprobados.
7. Decidir sobre las solicitudes de ingreso de nuevos socios.
8. Aprobar los convenios o contratos Interinstitucionales cuando sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS**.
9. Designar comisiones con fines específicos.
10. Dirigir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
11. Estudiar y proponer ante la asamblea general el cambio de domicilio.
12. Organizar y dirigir el proceso de elección de la junta directiva, del fiscal y del asesor Pedagógico.
13. Fijar los límites de gastos ejecutables por el presidente.
14. Aceptar las donaciones ofrecidas a la asociación por otras entidades, previo análisis y siempre que éstas no comprometan los objetivos del **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS**.
15. Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.
16. Expedir su propio reglamento.
17. Todas las demás que por mandato legal le corresponden, bien sea de origen estatutario o constitucional.

LO UNICO PERMANENTE ES EL CAMBIO



18. Notificar mediante cronograma las reuniones virtuales a realizar con su respectivo orden del día, fecha y medio de comunicación.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 24: FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del presidente de la asociación:

1. Ser el representante legal de la asociación.
2. Presidir las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva.
3. Revisar y/o elaborar los proyectos de acuerdo, convenios o contratos suscritos por la asociación en asocio con el Secretario general
4. Ejecutar los gastos del presupuesto autorizados estatutariamente.
5. Hacer cumplir el estatuto y los reglamentos pertinentes.
6. Ejercer la función administrativa, suscribiendo los actos pertinentes.
7. Firmar los documentos que sean necesarios en representación del GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS.
8. Elaborar el orden del día en asocio con el Presidente de la organización.

DEL SECRETARIO

ARTICULO 25: FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

El secretario general actuará como el secretario de la junta directiva y tendrá las siguientes funciones:

1. Levantar las actas de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Manejar los archivos de la asociación y expedir certificados con el visto bueno del Presidente de la Junta Directiva
3. Atender la correspondencia de la asociación y remitir a la junta directiva todos los asuntos que requieren su consideración y aprobación.
4. Coordinar la logística de todas las actividades que desarrolle ésta.
5. Hacerse cargo de las labores y responsabilidades que le confíe la asamblea general o la junta directiva y que sean de la naturaleza de sus funciones.
6. Las demás que por mandato legal, estatutario o constitucional le correspondan.

PARAGRAFO 1: Las convocatorias a las reuniones ordinarias o extraordinarias se realizarán vía Internet

PARAGRAFO 2: Las convocatorias, registro de actas se realizarán en medio magnético

ARTICULO 26. FUNCIONES DEL TESORERO:

LO UNICO PERMANENTE ES EL CAMBIO



1. Manejar los fondos de la asociación y efectuar los gastos autorizados por el presidente del **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS**.
2. Preparar junto con el presidente el presupuesto anual de gastos de la asociación.
3. Presentar ante la junta directiva y la asamblea general, el balance semestral y anual de la asociación previo concepto del fiscal.
10. Responsabilizarse de la contabilidad de la asociación para que ésta se ajuste a la normatividad vigente.
11. Asistir a las reuniones de la junta directiva.
12. Las demás que por mandato legal, estatutario o constitucional le correspondan.

ARTICULO 27. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Asumir las funciones del Presidente en ausencia de éste.

ARTÍCULO 28: FUNCIONES DEL FISCAL

El **GRUPO PEDAGOGICO CAMBIEMOS** contará con un fiscal, quien será el encargado de ejercer el control de la asociación y tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el estricto cumplimiento del estatuto y el buen manejo de los fondos de la asociación.
2. Vigilar las actividades generales de la asociación e informar- a la junta directivos y/o a la asamblea general sobre las fallas que observe, y así colocar los correctivos necesarios.
3. Colaborar con el tesorero en la elaboración del proyecto de presupuesto anual.
4. Conceptuar sobre los informes que presenta el tesorero.
5. Rendir informes sobre su gestión ante la Asamblea General.
6. Convocar a reuniones *de* la asamblea general extraordinaria y de la junta directiva cuando considere pertinente.
7. Todas las demás que legal, estatutaria o constitucionalmente le correspondan.

DE LOS COMITES DE APOYO

ARTICULO 29. EQUIPOS ACADEMICOS DE APOYO

Para el cumplimiento de sus propósitos el **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS** contará con los siguientes equipos de apoyo:

1. Instituto GeoGebra.
2. De Investigación.
3. Pedagógico y didáctico.
4. Comunidad (Redes de estudiantes y docentes).
5. Elaboración de materiales didácticos.

Parágrafo 1. Cada uno de los anteriores equipos de apoyo, conformará comisiones de trabajo.



Parágrafo 2. Cada equipo de apoyo se dará su respectiva reglamentación, la cual será aprobada por la Junta Directiva.

Parágrafo 3. Cada equipo académico de apoyo implementará sus actividades apoyados en la tecnología de la información y comunicaciones.

CAPITULO V

PATRIMONIO, REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

ARTICULO 30. El patrimonio del Grupo Pedagógico Cambios está compuesto por:

1. Cuotas de admisión y sostenimiento.
2. Cuotas de afiliación.
3. Las asignaciones o auxilios que le asignen las entidades oficiales, privadas, gubernamentales o no gubernamentales.
4. Las donaciones previamente analizadas y aceptadas por la junta directiva.
5. Los ingresos o beneficios que reciba la entidad por cualquier servicio académico o investigativo.
6. Los demás ingresos que reciba el Grupo Pedagógico Cambios por cualquier concepto.
7. Los bienes que adquiera la asociación para su funcionamiento.
8. Los aportes extraordinarios que apruebe la Asamblea general.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN

ARTICULO 31: DURACION

El **GRUPO PEDAGÓGICO CAMBIEMOS** tiene una duración indefinida y solo podrá disolverse por acuerdo voluntario del 70% de los asociados activos.

ARTICULO 32: DISOLUCION

Una vez decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar el liquidador o liquidadores, quienes se inscribirán ante la alcaldía de su domicilio para ejercer los cargos pertinentes. Mientras no se hagan dichos nombramientos ejercerá el cargo de liquidador el representante legal inscrito.

ARTICULO 33: PATRIMONIO

En caso de disolución el patrimonio libre de gravámenes pasará a una entidad de igual finalidad de la asociación, aprobada por los asociados en la misma asamblea.



Reforma estatutaria leída, analizada y aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 14 de abril del 2016.

En constancia firman

FABER MORENO
Presidente del Grupo
Pedagógico Cambios

LUIS RAMON LOPEZ
Secretario del Grupo
Pedagógico Cambios

Es fiel copia extraída de los originales del Libro de actas.

FABER MORENO
Presidente del Grupo
Pedagógico Cambios

LUIS RAMON LOPEZ
Secretario del Grupo
Pedagógico Cambios